



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° <sup>245</sup> -2018-GR/APURIMAC/GG

Abancay, 21 MAYO 2018

#### VISTOS:

El proveído gerencial regional consignado el número de expediente N° 2458, el Informe N° 349-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 11/04/2018, Informe N° 20-2018.GRA/06/GG./ORSLTPI.WRV, de fecha 11/04/2018, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 08/07/2013, emitió la Resolución Gerencial Regional N° 019-2013-GR-APURIMAC/GRI, documento mediante el cual, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 55002 AURORA INÉS TEJADA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - APURÍMAC”**, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa, en un plazo de ejecución de seis (06) meses, con presupuesto total de S/. 2'323,219.82 soles;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 411-2017-GR.APURIMAC/GG, de fecha 20/12/2017, la entidad, Resuelve Reconformar el Comité de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 55002 AURORA INÉS TEJADA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - APURÍMAC”**, integrado por cuatro profesionales;

Que, teniendo en consideración el acto resolutivo señalado en el párrafo anterior, el profesional responsable de la Liquidación Financiera CPC. Walter Rivas Vergara, a través del **Informe N° 20-2018.GRA/06/GG./ORSLTPI.WRV**, de fecha 11/04/2018, remite a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Liquidación del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 55002 AURORA INÉS TEJADA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - APURÍMAC”**, señalando que el Costo Real es S/. 2'309,135.48 soles;

Que, del documento señalado en el párrafo anterior, derivado por los miembros de la comisión, se procede a recopilar la información de la siguiente forma:

**A. LIQUIDACIÓN TÉCNICA**, emitido por el Arq. Roly Patilla Torobeo, quien señala las siguientes precisiones:

#### 1. Revisión del Expediente Técnico:

- El presupuesto estimado en el expediente técnico aprobado y viabilizado del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 55002 AURORA INÉS TEJADA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - APURÍMAC”**, con código SNIP 29168 asciende al monto de S/. 2'509,972.23 soles.
- El presupuesto total del proyecto en la etapa de expediente técnico presenta reducción con respecto al perfil viabilizado, el PIP Viable y el Expediente Técnico varía en -0.50% y en el monto de S/. 12,681.77 soles.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

245

2. **Revisión del Cuaderno de Obra:** Los asientos respectivos del cuaderno de obra desde su inicio hasta la culminación del proyecto estuvieron autorizados por la Sub Gerencia de Infraestructura de Inversión Pública y Privada.
3. **Periodo de Ejecución de la Obra:** El periodo de ejecución física de la infraestructura es:
  - Fecha de inicio de Obra: 15/09/2015
  - Fecha de culminación programada de obra: 13/03/2016
  - Fecha de culminación real de obra: 30/10/2016
  - Tiempo programado: 180 días
  - Tiempo real de culminación: 412 días
4. **Calidad Técnica de los Trabajos realizados:** Todos los trabajos y actividades realizados en la ejecución del proyecto a la fecha de verificación se encuentra de regular a buen estado de conservación.
5. **Resumen de las Valorizaciones:**

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO VALORIZADO	COSTO
Presupuesto Principal	2'079,075.87
Presupuesto de Nuevas Partidas	107,860.33
Presupuesto de Mayores Metrados	283,928.12
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>2'470,864.32</b>

6. **Conclusiones:**

- El Proyecto no presenta observaciones relevantes para su liquidación de obra, de tal manera el proyecto está apto para el cierre en el Banco de Proyectos.
- El monto de la Liquidación Técnica asciende a S/. 1'058,720.58 soles, este monto es el total, tomando en cuenta los mayores metrados y nuevas partidas.
- La diferencia que existe entre la ejecución presupuestal y la valorización son mínimas y están dentro de los parámetros aceptables.
- Se han cumplido con todas las metas propuestas en el Perfil y Expediente Técnico.

B. **LIQUIDACIÓN FINANCIERA**, emitido por la CPC. Walter Rivas Vergara, quien presenta el Acta de Conciliación Financiera, argumentando que el objeto del Acta es el de ratificar el Costo Total de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 55002 AURORA INÉS TEJADA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - APURÍMAC”**, por el Costo Real de S/. 2'309,135.48 soles, obtenida del análisis correspondiente de la Ejecución Presupuestal Discriminada por los años 2013, 2015, 2016 y 2017, y de la R.G.G.R N° 018-2014-GR-APURIMAC/GG, de fecha 17/02/2014, el cual aprueba la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra, para la elaboración del Estudio a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto, demostrado según el Resumen de Ejecución Financiera Global y Cuadro Consolidado del Costo Real, que a continuación se transcribe:

**Resumen de Ejecución Financiera Global**

COD.	DETALLE	RECURSOS ORDINARIOS	TOTAL
2.6.2.2.23	Costo de Construcción por Administración Directa - Personal	621,170.77	621,170.77
2.6.2.2.24	Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes	836,803.32	836,803.32
2.6.2.2.25	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	209,044.38	209,044.38
2.6.3.2.21	Máquinas y Equipos	362,749.99	362,749.99
2.6.3.2.22	Mobiliario	109,848.00	109,848.00
2.6.3.2.31	Equipos Computacionales y Periféricos	12,177.12	12,177.12
2.6.3.2.33	Equipos de Telecomunicaciones	1,188.73	1,188.73
2.6.3.2.94	Electricidad y Electrónica	9,520.00	9,520.00
2.6.3.2.9.99	Maquinas, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	1,265.00	1,265.00
2.6.8.1.31	Elaboración del Expediente Técnico	23,435.00	23,435.00
2.6.8.1.41	Gastos por la Contratación de Personal	39,333.00	39,333.00
2.6.8.1.42	Gastos por la Compra de Bienes	5,237.04	5,237.04
2.6.8.1.43	Gastos por la Contratación de Servicios	32,363.13	32,363.13
<b>TOTAL</b>			<b>2'264,135.48</b>

**Cuadro Consolidado del Costo Real**

DETALLE DEL CONSOLIDADO	MONTO
Costo Total Ejecutado por Administración Directa	2'264,135.48





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA GENERAL**



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

245

Liquidación Técnico y Financiera del Servicio de Consultoría de Obra, por la Elaboración del Estudio a Nivel de Expediente Técnico PIP, Aprobado según R.G.G.R N° 018-2014-GR-APURIMAC/GG, de fecha 17/02/2014.	45,000.00
<b>TOTAL COSTO REAL</b>	<b>2'309,135.48</b>

Que, del Acta de Conciliación Financiera, señalada en el párrafo anterior, se extraen las siguientes Conclusiones y Recomendaciones:

1. Recomienda que la Gerencia General disponga a la Oficina de Tesorería efectúe la reversión del saldo de los fondos mediante el Formato T-6, como máximo del Ejercicio Presupuestal del siguiente año fiscal.
2. Los bienes duraderos (Activos Fijos) que fueron adquiridos con el Componente Gastos Generales y Gastos de Supervisión por el importe total de S/. 14,045.85 soles, no se considera en la Rebaja Contable, pero si forma parte del Costo Total del Proyecto.
3. Los bienes duraderos que fueron adquiridos con el Componente Equipamiento y Mobiliario por el importe total de S/. 491,783.99 soles, no se considera en la Rebaja Contable, pero si forma parte del Costo Total del Proyecto.
4. Recomienda disponer mediante la Dirección Regional de Administración a la Oficina de Tesorería se efectúe la reversión del saldo de los fondos mediante el Formato T-6 al encargado de Fondos para Pagos Sr. Mario Aurelio Puma Neyra.
5. Recomienda al Responsable de la Unidad de Almacén Central del Gobierno Regional de Apurímac, proceder de acuerdo a la Directiva para Recojo y Uso de Materiales y/o Bienes Sobrantes de Obras concluidas.
6. Recomienda Aprobar Resolutivamente la Liquidación Financiera del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 55002 AURORA INÉS TEJADA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - APURÍMAC”**, por el Costo Real de S/. 2'309,135.48 soles, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa y la Elaboración del Estudio a Nivel de Expediente Técnico por contrata (Consultoría) con el presupuesto de los años fiscales 2012, 2013, 2015, 2016, y 2017, por el Gobierno Regional de Apurímac, y según el C.D.R N° 100-2012-GR-APURIMAC/DRA – Contrato de Servicio de Consultoría de Obra, para la Elaboración del Estudio a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto, el cual se aprobó su Liquidación del Servicio de Consultoría con R.G.G.R N° 018-2014-GR-APURIMAC/GG, de fecha 17/02/2014, según Correlativo de Meta N° 0181-2012, 0037-2013, 0270-2015, 0033-2016 y 0130-2017, a efectos de proceder el cierre del proyecto.
7. Recomienda aprobar resolutivamente la Contabilización por el Costo de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 55002 AURORA INÉS TEJADA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - APURÍMAC”**, por el importe de S/. 1'758,305.64 soles, a efectos de rebajar los saldos de la Sub Cuenta 2 – 1501.0702 Instalaciones Educativas, Sub Cuenta – 1 – 1505.02 Elaboración del Expediente Técnico y Sub Cuenta 1 – 1505.03 Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros, de acorde al Balance 2017.



Que, en atención al documento derivado por uno de los integrantes de la Comisión de Liquidación, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 11/04/2018, remitió el Informe N° 349-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, al Gerente General Regional, remite la Liquidación de Obra y solicita la emisión del acto resolutorio de la liquidación de Obra, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 55002 AURORA INÉS TEJADA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - APURÍMAC”**, **por el monto total es de S/. 2'309,135.48 soles**, correspondiente a los presupuestos de los años fiscal 2012, 2013, 2015, 2016 y 2017, para efectos de Cierre en el Banco de Proyectos; consecuentemente el Gerente General deriva la documentación a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través del proveído gerencial general consignando el expediente N° 2458, de fecha 11/04/2018;

Que, el presente acto resolutorio tiene como amparo legal, lo establecido por la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURÍMAC/P., de fecha 30/12/1999, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, Titulada: **“Normas sobre el proceso de liquidación de obras ejecutadas por el CTAR. Apurímac”**. Al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como objetivo: “Establecer las normas de carácter técnico administrativo, para orientar el proceso de liquidación de obras por las modalidades de Administración Directa, Contrata, Encargo o Convenio, así como priorizar la liquidación de obras susceptibles de recuperación e implementar las acciones previstas en las normas de control interno”, y;





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA GENERAL**



245

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

finalidad: “Establecer criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras, para determinar el costo final de la obra que le permita al sector que recepciona la obra liquidada, regularizar las inscripciones de las escrituras públicas de declaración de fábrica o memoria descriptiva según sea el caso en los registros públicos correspondientes”. Sobre el particular, esta Directiva regula en su Título VI) sobre el Proceso de Liquidación de Obras por modalidades de ejecución, y en su numeral 6.1) Liquidación de Obras por Administración Directa;

Que, de la revisión del expediente de Liquidación Técnico - Financiero, correspondiente al Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 55002 AURORA INÉS TEJADA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - APURÍMAC”**, fue elaborado y/o revisado por el Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac conforme a sus funciones y atribuciones; observándose que:

1. Este expediente cuenta con el informe de liquidación técnico y financiero, los mismos que se encuentran conciliadas y aprobadas, con la respectiva conformidad de procedencia y opinión favorable del Personal y Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac.
2. Se encuentra conforme a lo establecido por los criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras por administración directa, que determina el costo final del proyecto, conforme lo regula la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURÍMAC/P., de fecha 30/12/1999.
3. Fundamentos, por los que deviene en procedente Aprobar resolutiveamente la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto, por el monto de S/. 2'309,135.48 soles, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, la misma que se encuentra conciliada y aprobada;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2016-GR.APURIMAC/GR, la Ley N° 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, Resolutiveamente la Liquidación Financiera del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 55002 AURORA INÉS TEJADA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - APURÍMAC”**, por el Costo Real de S/. 2'309,135.48 soles, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa y la Elaboración del Estudio a Nivel de Expediente Técnico por contrata (Consultoría) con el presupuesto de los años fiscales 2012, 2013, 2015, 2016, y 2017, por el Gobierno Regional de Apurímac, y según el Contrato Directoral Regional N° 100-2012-GR-APURIMAC/DRA – Contrato de Servicio de Consultoría de Obra, para la Elaboración del Estudio a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto, el cual se aprobó su Liquidación del Servicio de Consultoría con Resolución Gerencial General Regional N° 018-2014-GR-APURIMAC/GG, de fecha 17/02/2014, a efectos de proceder el cierre del proyecto. De acuerdo a los informes técnicos, financieros, y fundamentos de hecho y derecho, expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ITEM	COMPONENTES	SUB TOTAL	COSTO REAL DEL PROYECTO
01	Elaboración del Expediente Técnico	23,435.00	68,435.00
	Liquidación de Consultoría por la Elaboración del Estudio a Nivel de Expediente Técnico del PIP – según R.G.R.G N° 018-2014-GR.APURIMAC/GG	45,000.00	
02	Costo Directo	1'419,216.96	1'419,216.96
03	Gastos Generales	251,577.63	251,577.63
04	Capacitación	0.00	0.00
05	Gastos de Supervisión	78,121.90	78,121.90
06	Equipamiento y Mobiliario	491,783.99	491,783.99
<b>TOTAL COSTO REAL DEL PROYECTO</b>			<b>2'309,135.48</b>





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL



Gobierno Regional  
de Apurímac

245

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** resolutivamente la Contabilización por el Costo de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 55002 AURORA INÉS TEJADA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - APURÍMAC", por el importe de S/. 1'758,305.64 soles, a efectos de rebajar los saldos de la Sub Cuenta 2 – 1501.0702 Instalaciones Educativas, Sub Cuenta – 1 – 1505.02 Elaboración del Expediente Técnico y Sub Cuenta 1 – 1505.03 Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros, de acorde al Balance 2017. De acuerdo al Informe N° 20-2018.GRA/06/GG./ORSLTPI.WRV, de fecha 11/04/2018, y al Acta de Conciliación Financiera, emitida por el CPC. Walter Rivas Vergara.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR**, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Sub Dirección de Contabilidad **realice todas las recomendaciones y las rebajas contables que correspondan del presupuesto ejecutado** del expediente de liquidación final técnico y financiero del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO: SE DISPONE**, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes y rebajas contables correspondientes

**ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ing. Agr. **JORGE GILBERTO CABELLOS POZO**  
**GERENTE GENERAL**  
GOBIERNO GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JGCP/GG  
JAAM/DRAJ.